



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210057400

Se ADMITE la demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada por MARIA EMMA GONZALEZ MORENO.

Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado FABIAN JAIR BARAJAS PERILLA, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Siendo la oportunidad respectiva, se abre el presente proceso a pruebas, decretando las siguientes:

- POR LA PARTE DEMANDANTE:

Téngase como tales las documentales allegadas con la demanda.

- DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Citase a MARIA EMMA GONZALEZ MORENO, para que comparezca a rendir interrogatorio de parte, el día y hora fijados en el inciso final de esta providencia.

OFICIOS: OFÍCIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remitan copia auténtica de los documentos antecedentes a la inscripción del registro civil de nacimiento de la señora MARIA EMMA GONZALEZ MORENO sentado en el municipio de NUEVO COLON – BOYACA y remítase copia de la página 3.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

OFÍCIESE a la Notaria de NUEVO COLON - BOYACÁ para que remitan copia auténtica de los documentos antecedentes a la inscripción del registro civil de nacimiento de la actora sentado en esa notaria y remítase copia de la página 3.

Para la práctica de las pruebas aquí decretadas, como para decidir la presente instancia, se se señala el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **9:00 AM.**

Se advierte, que ocho (8) días antes de la citada diligencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la correspondiente audiencia. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

977077e9c438a021f7d8f3cabb7e8f01a4ecc2377ba339cf296420e52511c352

Documento generado en 20/08/2021 11:30:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>